## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11 00 14 00 30 13 **2018-0713** 

Como se advierte que el actor no hizo pronunciamiento alguno a lo solicitado en el auto del 17 de septiembre de esta anualidad y a fin de establecer si se debe señalar fecha para la audiencia o finiquitar el proceso, se dispone:

REQUERIR al demandante bajo los apremios del artículo 317-1 del CGP, para que se pronuncie sobre el acuerdo llevado a cabo mediante audiencia el día 24 de septiembre de 2019, indicando si se debe continuar el proceso o en su defecto terminar el asunto.

REMITIR la secretaría para efectos de lo anterior, copia del auto al correo electrónico del demandante <u>ortizhoy@gmail.com</u> o en el <u>abgortizhoy@rtizhoy@gmail.com</u>.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Re f

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_58\_\_\_ Hoy \_\_25-11-2020\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario